RESERVADO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de setiembre de 2021

ORDEN PARTICULAR Nº: 500

VISTO: La Nota N° 177/2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, por la cual se solicita la rescisión en forma parcial y por mutuo acuerdo del Contrato N° 102/2019 de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda", suscripto con la firma APOLO 11 S.R.L.;

CONSIDERANDO: Que, la Nota N° 177/2021 manifiesta, que el pedido obedece a la imposibilidad de revalidar código presupuestario por parte de la Fuerza Aérea Paraguaya – IBA, a fin de ejecutar totalmente el contrato.

Que, la solicitud de rescisión en forma parcial y por mutuo acuerdo, está basada en la Cláusula 32. Terminación, 32.4. Terminación por Mutuo Acuerdo, del Contrato N° 102/2019.

Que, por Nota de fecha 06 de setiembre de 2021, la firma APOLO 11 S.R.L. dio su conformidad para rescindir de forma parcial y por mutuo acuerdo el contrato de referencia.

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 102 de fecha 23 de octubre de 2019 de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda", con la firma APOLO 11 S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 44/2019, con ID N° 360.859.

Que, la Cláusula *32. Terminación, 32.4. Terminación por Mutuo Acuerdo*, dispone: ***"a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 establece: "Los Contratos terminarán: ***b) por mutuo acuerdo de las partes"***.

Que, el Dictamen N° 60/2021 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, recomienda dar curso favorable a la solicitud de rescisión parcial y por mutuo acuerdo, del Contrato N° 102/2019, de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase a rescindir en forma parcial y por mutuo acuerdo el Contrato rescisión parcial y por mutuo acuerdo, el Contrato N° 102/2019 de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda".

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA